

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA**
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ, EL DÍA
30 DE JULIO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **30 DE JULIO DE 2021**.



- >> Hora de convocatoria: **12,00**.
- >> Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

● ASUNTOS:

- > Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Junio de 2021.
 - **Toma de posesión de Diputada Provincial.**
 - > Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 1^{er} Semestre 2021.
 - > Tomar conocimiento de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.
1. Disposiciones Oficiales Generales.
 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ASUNTOS GENERALES.

3. Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de FECSUR.
4. Adhesión y participación de la Diputación de Badajoz, a la Asociación de Municipios del Olivo –AEMO-.

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

5. Expediente de modificación de crédito nº 59/2021.
6. Expediente de modificación de crédito nº 61/2021.

7. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 2º trimestre 2021, de la Institución y sus Entes dependientes.

● **RECUSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

8. Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2021.

9. Aprobación del Reglamento de Teletrabajo entre el personal de la Institución Provincial y sus Organismos dependientes.

■ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.

■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- Moción suscrita por el Grupo Socialista, sobre acuerdo para impulsar la Agenda Urbana y Rural en la Provincia de Badajoz.

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **30 DE JULIO DE 2021**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 30 de Julio de 2021, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, también concurren: Barrios García, don Juan Antonio; Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como la Diputada Provincial, Montero de Espinosa Ramos, doña Lara, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida en primer lugar, a la nueva Diputada Provincial, doña Lara Montero de Espinosa Ramos, así como a sus familiares, compañeros y amigos que en el día de hoy la acompañan, además de agradecer la asistencia de los Corporativos, medios de

comunicación y técnicos de la Institución, que hacen posible su celebración, excusando también la falta de asistencia del Vicepresidente Tercero, don Ramón Roper, por motivos oficiales; de la Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, debido a su reciente maternidad, así como de la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo Díaz, quedando la Corporación constituida por veinticuatro Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Junio de 2021.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada en Junio de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

● **Toma de posesión de Diputada Provincial.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2021, acordó declarar la vacante en la Corporación, por renuncia al cargo del Diputado Provincial, formalizada por don Ignacio Gragera Barrera, que va a ser cubierta conforme, a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local, por doña Lara Montero de Espinosa Ramos, una vez comprobada la credencial remitida por la Junta Electoral Central, expresiva de su designación, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y corresponderle por turno.

En base a ello, y una vez efectuadas las declaraciones preceptivas a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, una vez llamada al estrado por el Presidente, se procede a la toma de posesión de la Diputada Provincial, doña Lara Montero de Espinosa Ramos, tras la lectura de la fórmula oficial, y pronunciar el juramento, quedando posesionada de su cargo de Diputada Provincial para el mandato 2019-2023, con la imposición de la insignia y emblema oficial de la Institución por parte del Presidente.

› Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 1^{er} Semestre 2021.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el primer semestre del ejercicio 2021, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

Código	Puesto de Trabajo	N.º Puestos
01109	J. GABINETE PRESIDENCIA	1
01116	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	8
01675	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1
01676	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2
01757	ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR	1
01758	ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA	2
02052	CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1
02054	ASESORAMIENTO ESPECIAL AREA PRESIDENCIA	1
02163	ASESORAMIENTO DE AREA	3
02227	COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDAS DE CANES	1
02384	JEFE/A DE PRENSA	1
02385	ASESOR GRUPO POLITICO CIUDADANOS (1/2 JORNADA)	1
02386	ASESOR/A PRESIDENCIA	1

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA:

Código	Puesto Trabajo	N.º Puestos
02060	ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA	1
02061	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1
02127	COORDINADOR/A TAUROMAQUIA	1

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, primer semestre de 2021.

La Secretaría General, dará traslado a las Áreas del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

› **Tomar conocimiento de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, acordó la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, para el Mandato Corporativo 2019-2023. Cada una de ellas, están compuestas por diez miembros, siete integrantes del Grupo Socialista, incluido el Presidente, dos miembros del Grupo Popular, y uno de Ciudadanos, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular.

Como consecuencia de la vacante producida el seno de la Corporación, en Sesión Plenaria del día 29 de Junio de 2021, debido a la renuncia al cargo de Diputado Provincial, presentada por don Ignacio Gragera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos, cubierta en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, por doña Lara Montero de Espinosa Ramos, conforme a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local, resulta necesario modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, para adaptarla a la nueva situación.

En base a los motivos expuestos, y teniendo conocimiento del escrito de la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, sobre su adscripción a las diferentes Comisiones Informativas acordadas para el Mandato 2019-2023, el Pleno de la Corporación Provincial en unanimidad **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la modificación de las Comisiones Informativas permanentes y de su composición actualizada:

COMISIONES INFORMATIVAS.

1. Asuntos Generales.
2. Cooperación Municipal.
3. Cultura, Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Desarrollo Rural y Sostenible.
5. Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
6. Fomento.
7. Recursos Humanos y Régimen Interior.

1. ASUNTOS GENERALES

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. María Josefa Benavides Méndez.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Manuel José González Andrade.
5. Abel González Ramiro.
6. Raúl Jareño Crespo.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. José Carlos Contreras Asturiano.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Francisco Trinidad Peñato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María Josefa Benavides Méndez.
2. Francisco Farrona Navas.
3. Abel González Ramiro.
4. María Dolores Méndez Durán.
5. Raquel del Puerto Carrasco.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. Ramón Roperero Mancera.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Juan Antonio Barrios García.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

Presidenta: Cristina Valadés Rodríguez.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Andrés Hernáiz de Sixte.
2. Raúl Jareño Crespo.
3. Abel González Ramiro.
4. Francisco Martos Ortiz.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Ramón Roperó Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Manuel José González Andrade.
4. Raquel del Puerto Carrasco.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. José García Lobato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

Presidente: Lorenzo Molina Medina.

Vocales:

• Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. Raúl Jareño Crespo.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. Cristina Valadés Rodríguez.
4. Juan Manuel Ortiz Paredes.

• Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. José García Lobato.
2. Manuela Sancho Cortés.

Suplentes:

1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

• Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

Presidente: José Carlos Contreras Asturiano.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Andrés Hernáiz de Sixte.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Ramón Roperó Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Lorenzo Molina Medina.
3. Abel González Ramiro.
4. Cristina Valadés Rodríguez.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Manuela Sancho Cortés.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

6. FOMENTO.

Presidente: Francisco Farrona Navas.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Raúl Jareño Crespo.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Jesús Coslado Santibáñez.

Suplentes:

1. Pedro Pablo González Merino.
2. Francisco Trinidad Peñato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

Presidenta: Virginia Borrallo Rubio.

Vocales:

• Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. José Carlos Contreras Asturiano.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Francisco Martos Ortiz.
4. Lorenzo Molina Medina.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. María Dolores Méndez Durán.

• Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. Manuela Sancho Cortés.

• Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Lara Montero de Espinosa Ramos.

Segundo. Notificar el acuerdo adoptado, a todos los Miembros Corporativos, como legalmente procede.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de la Jefatura del Estado, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOE 7/7/2021).
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/07/pdfs/BOE-A-2021-11233.pdf>
- Ley 10/2021, de 9 de Julio, de la Jefatura del Estado, de trabajo a distancia. (BOE 10/7/2021).
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/10/pdfs/BOE-A-2021-11472.pdf>
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. (BOE 10/7/2021).
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/10/pdfs/BOE-A-2021-11473.pdf>
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. (BOE 29/7/2021).
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/29/pdfs/BOE-A-2021-12699.pdf>
- Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura. (DOE 20/7/2021).
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1380o/21030041.pdf>
- Instrucción de 5 de Julio de 2021, sobre Implementación y Funcionamiento de los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el Sector Público Provincial. (BOP 14/7/2021).
https://www.dipbadajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=132562&FechaSolicitada=2021-07-14

- Normas de elaboración de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz y su sector Público para 2022, integrado por los siguientes Entes: OAR, OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, CPEI y PROMEDIO. Instrucción. ID:1702315.

La Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos Institucionales acordados.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen local. Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende, locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional.

Dentro del ámbito propio, la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción administrativa, creando una serie de sinergias que optimizarán la eficacia de las actuaciones Institucionales y funciones de cooperación.

En línea con lo anterior, y al ostentar competencias en materia de Régimen Local, la Diputación de Badajoz, atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos, promueve la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para gestionar materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

a) Convenio con el Arzobispado Mérida-Badajoz, para la cofinanciación de obras de conservación de templos de la Provincia de Badajoz.

Con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar el patrimonio cultural propiedad de la Iglesia, facilitar su contemplación, estudio y conservación, en el marco del artículo 46 de la Constitución, la Diputación de Badajoz y el Arzobispado Mérida-Badajoz, con carácter anual, promueven el establecimiento de un Convenio de colaboración, para preservar los edificios religiosos de la Provincia, en cuanto constituyen una parte importante del mismo, y considerarse como pilar histórico, artístico, cultura y atractivo turístico.

De manera coordinada y atendiendo a criterios preferenciales, en función de la gravedad, urgencia y necesidad, el convenio instrumentaliza la coordinación de las obras de conservación del patrimonio eclesiástico de la provincia de Badajoz, incluidos los bienes muebles situados en municipios de menos de 20.000 habitantes o Entidades Locales Menores, correspondientes a las Diócesis de Mérida-Badajoz, durante la vigencia de un año, a partir de su firma.

Consignada en los Presupuestos anuales de la Institución Provincial para 2021, así como en la Base de Ejecución 21, la subvención nominativa para dotar el compromiso económico de adquirido, asciende a 200.000 euros, aplicación presupuestaria 133/15000/48025 “Convenio Arzobispado de Mérida-Badajoz”; Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021, aprobado por la Junta de Gobierno en Sesión de 22 de diciembre de 2020, para priorizar actuaciones relacionadas con la multiculturalidad, la formación, la protección de tradiciones, el patrimonio, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.

A través del Convenio, el Arzobispado de Mérida-Badajoz, en su calidad de beneficiario de la subvención nominativa, estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, comprometiéndose a ejecutar las obras, antes del 30 de Junio de 2022, así como la obligación de pago y justificación de gastos, que ha de llevarse a cabo con fecha límite de 30 de septiembre de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga, hasta un máximo de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Seguimiento creada al efecto.

Así pues, ambas Instituciones se comprometen a fomentar la colaboración Institucional y la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico de la Provincia, para que la educación nunca se detenga, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <4. Educación de Calidad; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos, al permitir la movilidad social ascendente y ser clave para erradicar la pobreza.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo regulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma del Convenio suscrito en 16 de Julio de 2021, con el Arzobispado Mérida-Badajoz, para la cofinanciación de obras de conservación de templos de la Provincia de Badajoz, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan.

b) Convenio con la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, en materia de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios.

La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10, de interés general de Extremadura -entre otras- las siguientes funciones propias de las Diputaciones Provinciales, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal, estableciendo en el artículo 11, que la cooperación y coordinación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en la ley de Bases de Régimen Local, y por tanto, a través de convenios de cooperación.

A tal efecto, en los últimos años, la Junta de Extremadura, mediante resolución 11 de junio de 2008, calificó las Mancomunidades Integrales. Estos Entes, se han venido fomentando, tanto por las Diputaciones Provinciales, como por la Junta de Extremadura, con varias medidas, y entre ellas, mediante una línea de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establecida por Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las Bases para la distribución de indicado Fondo de Cooperación.

En este sentido, se promueve la firma de un Convenio interadministrativo de cooperación, entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la Junta de Extremadura, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, ejercicio 2021, donde se determinan las fórmulas de cooperación administrativa y económica.

El convenio, que sustituye al suscrito en 19 de Junio de 2020, surte efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas que, en todo caso, deberán efectuarse a través de la correspondiente adenda.

La concesión de estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las Bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, para la prestación de servicios y ejecución de obras de su competencia, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 17 de Mayo de 2021, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. Durante el presente año, la aportación máxima de la Junta de Extremadura es de 1.990.332,00 euros, y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres –respectivamente aportarán la cantidad de 300.000 €, de sus Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2021, en el modo señalado en la cláusula segunda del mismo, relativa a la financiación del Convenio.

Tercero. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como la de Economía y Hacienda, efectuarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que sean solicitadas.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura –Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio-, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a efectos de su tramitación.

c) Convenio con la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, para el fomento de Agrupaciones para el Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría-Intervención, anualidad 2021.

A la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde acordar la agrupación de Entidades Locales, para el Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención, y la convocatoria anual de ayudas, para el fomento de los mencionados puestos de trabajo, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales, todo ello en virtud del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la

constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención.

A tal efecto, las dos Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, suscribieron el 11 de mayo del 2018, un Convenio de colaboración, para regular la materia señalada, y considerando las circunstancias actuales y existencia de nuevas agrupaciones, se hace aconsejable suscribir un nuevo convenio, con el objeto de actualizar los límites presupuestarios impuestos para el acceso a las ayudas, los requisitos para su concesión, así como, la adaptación a la nueva legislación sobre procedimientos administrativos.

Existiendo plena coincidencia por las partes, acuerdan la firma de un nuevo convenio de colaboración, para continuar financiando el fomento de las Agrupaciones de Municipios para Sostenimiento en Común de Secretaría e Intervención, con vigencia para cada ejercicio presupuestario, dotándolo de mayor flexibilidad en la adaptación a futuros cambios.

El convenio suscrito, sustituye al establecido en 1 de junio de 2020, y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, para la prestación de servicios y ejecución de obras de su competencia, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 17 de Mayo de 2021, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención, al amparo de lo establecido en el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales, publicado en el DOE de 14 de julio, por resolución de 23 de Junio, para el fin indicado, y del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. Durante el presente año, la aportación máxima de la Junta de Extremadura es de 150.000,00 euros, la Diputación Provincial de Badajoz aportará la cantidad de 55.000,00 €, y la Diputación de Cáceres aportará 120.000,00 euros, de sus Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2020, en el modo señalado en la cláusula segunda del mismo, relativa a la financiación del Convenio.

Tercero. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, en coordinación con las Delegaciones de Concertación y Participación Territorial, así como Economía y Hacienda, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas, y de formalizar la aportación a las Entidades Locales agrupadas beneficiarias, conforme a lo regulado en el artículo 34 de la LGS.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura –Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio-, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, competentes en la materia a desarrollar.

d) Protocolo General de Actuaciones, con la Fundación Ciudad de la Plata, para el Desarrollo y Asistencia Técnica en aspectos vinculados a la Plataforma Fiware.

El Proyecto “Badajoz Es Más-Smart Province”, es una iniciativa llevada a cabo por la Diputación de Badajoz, para reducir la brecha digital, mejorando la eficiencia y eficacia de los servicios públicos a prestar por los municipios de la Provincia, y propiciar una mayor calidad de vida a los ciudadanos, a través de la inclusión de las tecnologías de IoT y Big Data, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados contra el desempleo, la despoblación de las zonas rurales y el envejecimiento de la población.

Dicho Proyecto se basa en tres ejes principales: Una Plataforma Provincial, que centraliza la adquisición de la información procedentes de los servicios institucionales y de los Ayuntamientos, y su puesta a disposición de los ciudadanos y empresas; una Oficina Técnica, encargada de la integración de datos y generación de indicadores de la Provincia, así como un Ecosistema de Innovación, como punto de encuentro entre los ciudadanos, emprendedores, empresas y entidades públicas, y proveedor de herramientas, conocimientos y asesoramiento necesario.

El centro tecnológico se denomina FIWARE SPACE, cuyo objetivo es la aplicación de indicadas tecnologías, a través de los siguientes Programas: URBAN, CENTER, PLATAFORM, UNIVERSITY, CHALLENGE y MARKET, todos ellos vinculados a los Planes Estratégicos de la Provincia y al cumplimiento de los ODS de la ONU.

De su lado, la Fundación Ciudad de La Plata, organización no gubernamental, promueve la vinculación entre organismos del sistema científico-tecnológico del sector público, para fomentar nuevas líneas de investigación, mediante proyectos innovadores y transferencia tecnológica.

En este sentido y con el objetivo de dotar de un marco común de actuación a las Administraciones Públicas, el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagró la posibilidad de suscribir protocolos de actuación de contenido general, o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras, para actuar con un objetivo común, en cumplimiento y desarrollo de las competencias propias.

Así pues, estando ambas partes interesadas en la colaboración mutua, para promover los objetivos señalados, el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz, promueve la firma de un Protocolo General de Actuaciones con la Fundación Ciudad de La Plata, para dejar constancia de la voluntad de prestar colaboración respecto al desarrollo y asistencia técnica, en aspectos vinculados a la Plataforma FIWARE SPACE.

El Protocolo de actuaciones entrará en vigor a la fecha de su firma, expirando su vigencia por el término de un año, considerándose automáticamente prorrogado por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro, salvo que las partes expresen lo contrario.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuaciones suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Ciudad de la Plata, para el desarrollo y asistencia técnica, en aspectos vinculados a la Plataforma FIWARE SPACE, y del que un ejemplar -debidamente firmado- se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. El Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación Provincial, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las voluntades expresadas, así como de formalizar cuantos trámites competan, en orden a lo acordado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Fundación Ciudad de La Plata, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos procedimentales oportunos.

e) Convenio con la Asociación Villalcan de Villafranca de los Barros, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el servidor de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Transformación Digital y Turismo, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a la demanda formulada por la Asociación Villalcan de Villafranca de los Barros, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto del convenio establecido, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <8. Trabajo decente y crecimiento económico; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos, al permitir la movilidad social ascendente y ser clave para erradicar la pobreza.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Asociación Villalcan, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el servidor de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.

Segundo. El Área de Transformación Digital y Turismo, realizará los trámites específicos, para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web, en los términos acordados.

f) Con la Sociedad Pública de Radiodifusión y TV Extremeña, para la cesión de los derechos de reproducción de conciertos musicales del Festival Itinerante de Músicos en Movimiento FIMM 2021.

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, y reconociendo la importancia de potenciar la creación y producción musical de los artistas, así como la difusión de sus espectáculos, haciendo llegar a los ciudadanos, propuestas musicales elegidas por su calidad e innovación, organiza el Festival Itinerante de Músicos en Movimiento FIMM 2021.

De su lado, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, gestiona el servicio público de Radiodifusión de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, configurada como Entidad de derecho público, en la gestión de servicios públicos de radiodifusión y televisión, sirviendo de cauce para potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad regional.

Ambas partes se muestran interesadas en la cesión de los derechos de reproducción de los 18 conciertos audiovisuales, con motivo de la celebración del Festival Itinerante de Músicos en Movimiento FIMM 2021, por entender que los mismos cuentan con un valor artístico y cultural, a potenciar mediante su difusión, a través de los medios audiovisuales.

En consecuencia, ha sido suscrito un nuevo convenio de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas, por un período de vigencia de cuatro años, no estableciéndose contraprestación económica alguna a través del mismo, e incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <4. Cultura; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma del convenio de colaboración en 29 de Junio de 2021, entre la Diputación de Badajoz y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, sobre la cesión de los derechos de reproducción y comunicación pública necesarios, para la emisión de los 18 conciertos audiovisuales que se grabarán durante el Festival Itinerante de Músicos en Movimiento FIMM 2021, retransmitidos en Televisión, en abierto, Web de Canal Extremadura www.canalextramadura.es.

Segundo. La Delegación de Cultura y Deportes, realizará los trámites específicos, para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas de la suscripción del convenio, en los términos acordados.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de FECSUR.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, acordó prestar aprobación al establecimiento de un Consorcio, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, integrado por la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de

Azuaga y esta Diputación, denominado <Institución Ferial de FECSUR-Feria de Muestras de la Campiña Sur de Extremadura y Feria del Cooperativismo de Extremadura>, abreviadamente <Institución Ferial de FECSUR>, con la finalidad de celebrar combinadamente ferias y manifestaciones comerciales, que sin ánimo de lucro, redundarán en beneficio del comercio e industria de Extremadura en su conjunto. Igualmente fueron aprobados los Estatutos a regir el funcionamiento del Consorcio.

Así, detalla el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos General, señor Cabezas Martín, el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de septiembre de 2004, aparece publicada resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se aprueban los Estatutos de la Institución Ferial FECSUR, Entidad conformada por el Ayuntamiento de Azuaga, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, estableciendo un marco de colaboración en su gestión, bajo una organización común, a regirse por los Estatutos aprobados y en la siguiente participación:

- Ayuntamiento de Azuaga: 59%.
- Diputación de Badajoz: 49%
- Junta de Extremadura: 2%.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, LRSAL, viene a regular con carácter general, determinados aspectos de los Consorcios, y desemboca en la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público LRJSP, modificando el régimen jurídico de indicados Entes, al establecer la Disposición Transitoria Sexta, que los Consorcios creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley, deben adaptar sus Estatutos a lo en ella previsto, en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Habiéndose acordado la modificación de los citados Estatutos, en Sesión celebrada por la Junta General del Consorcio de la Institución Ferial FECSUR, correspondiente al día 1 de Julio de 2021, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8.2 de los mismos, según lo previsto en la LRJPAC, procede la modificación de los Estatutos por parte de las Instituciones consorciadas y publicación de los mismos, en su nueva redacción, siendo estructurados en 12 Capítulos, 43 artículos y 1 Disposición Final.

Al existir una complementariedad clara entre las competencias, la Delegación Genérica del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, Unidad gestora del expediente, encontrándose entre sus objetivos, potenciar y mejorar la gestión sostenible de los recursos

municipales durante el mandato 2019-2023, apoyada por el resto de Áreas y Servicios Institucionales, planifica el desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia, una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas.

En el sentido expuesto, detalla el Presidente de la Comisión Informativa, señor Cabezas Martín, y al exigirse la adaptación de los Estatutos del Consorcio Extremeño, a lo establecido en las Leyes de referencia, en base a la propuesta formulada por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como a los informes emitidos al respecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta favorable.

En turno de intervenciones, se produce en primer lugar la del Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, quien aprovecha la oportunidad para felicitar a la nueva Diputada Provincial, y desearle muchos éxitos en su nuevo cargo a desempeñar en la Institución Provincial, así como a la también Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, por su reciente maternidad. En relación con el asunto, y tras haber sido acordada la modificación estatutaria, por el Órgano de Gobierno, y ser favorables las tres Instituciones Públicas, muestra su voto en sentido positivo.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, ofrece una cordial bienvenida a la nueva Diputada Provincial, y se muestra a su disposición, para trabajar conjuntamente en beneficio de la Provincia, sumándose igualmente a las felicitaciones por la reciente maternidad, de la compañera de Corporación, Cristina Valadés. Respecto al expediente, incide en su tramitación legal, en base a las causas que lo originan.

A tal efecto, la Portavoz de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa se une a las felicitaciones expresadas a la Diputada Provincial, señora Valadés Rodríguez, por su reciente maternidad y agradece las recibidas de sus compañeros de Corporación, por su nuevo cargo institucional.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, conforme a la normativa reguladora del procedimiento, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Institución Ferial <FECSUR>, Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, integrado por la Junta

de Extremadura, el Ayuntamiento de Azuaga y la Diputación de Badajoz, a fin de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su disposición adicional vigésima sobre régimen jurídico de los Consorcios, recogido igualmente en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el siguiente sentido:

- a) Adscribir el Consorcio al Ayuntamiento de Azuaga.
- b) El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que está adscrito, en este caso, el Ayuntamiento de Azuaga, formando parte de los presupuestos del mismo, e incluido en su Cuenta General.
- c) Modificación del domicilio social, situado en los Pabellones Feriales de FECSUR, C/ Matachel, s/nº de Azuaga.
- d) Modificación de los Órganos de Gobierno, para hacer desaparecer el Consejo Rector, para continuar la Junta Rectora, Presidencia, Director General y Comités Organizadores.

Segundo. Dar traslado del acuerdo adoptado a las Instituciones Consorciadas (Ayuntamiento de Azuaga y Junta de Extremadura), comunicándolo también a las Áreas de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y Presidencia y Relaciones Institucionales.

Tercero. Formalizar cuantos trámites resulten necesarios, a la efectividad de los acuerdos alcanzados.

4. Adhesión y participación de la Diputación de Badajoz, a la Asociación de Municipios del Olivo -AEMO-.

La Asociación Española de Municipios del Olivo -AEMO-, conformada por más de 120 municipios y provincias españolas ligados al cultivo del árbol más mediterráneo, para mantener viva la cultura más milenaria, la cultura del olivo, con su zumo, el aceite de oliva virgen y su fruto, la aceituna, promueve los objetivos de consolidar una red nacional de municipios y territorios, cuya forma de vida y desarrollo económico, social y cultural sea el cultivo del olivo; así como defender el cultivo del olivo, desde la unión de los pueblos productores de aceite de oliva y aceituna de mesa.

En este sentido, explica el Presidente de la Comisión Informativa, señor Cabezas Martín, la Diputación de Badajoz apoya desde hace años el sector del aceite, promoviendo su innovación y favoreciendo una mayor introducción en el mercado, a través de diferentes acciones como la celebración anual de la Feria de Muestras de Aceites; la presencia en ferias agroalimentarias

provinciales y nacionales; Cata Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra Provincia de Badajoz, Consecha Temprana 2021-2021, Convenio Correos Market, -entre otros- todo ello en alineación de proyectos realizados por la Institución Provincial, para la efectiva transición a un nuevo modelo económico más sostenible, en línea con la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2030, y con la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En octubre de 1996, tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas, que manifestaron el interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Municipios del Olivo -AEMO-, que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos, con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégico, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno a la cultura del olivo.

Treinta y uno fueron los municipios promotores de AEMO, entre los que se encontraban algunas Diputaciones, partiendo de los siguientes postulados:

- A. Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.
- B. Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivareras, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.
- C. Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores productivos, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local, como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de las Comunidades.

Así pues, la Institución Provincial estima que los fines de AEMO, conectan esencialmente con los propios de la competencia provincial, en lo referente al fomento de los intereses peculiares de la Provincia, por cuanto el olivo constituye una especie de amplia extensión, con importante incidencia en el desenvolvimiento socio-económico de un número importante de municipios de Badajoz.

Además, contempla, entre las estrategias a seguir dentro de la planificación del Plan Estratégico Provincial, mejorar los canales de comercialización y aumentar la presencia del aceite en los mercados nacionales e internacionales, fomentando el acceso a nuevos mercados, con el fin de conseguir un posicionamiento en aquellos que actualmente pueden garantizar la promoción de este producto, mediante una marca diferenciada y vinculada a atributos de calidad.

Para ello, la Diputación de Badajoz realiza el pago de 10.000 euros, en su nombre y en el de todos los municipios con un presupuesto inferior a un millón de euros que quieran formar parte de AEMO, a efectos de consolidar una red nacional de municipios y territorios, cuya forma de vida y desarrollo económico, social y cultural, sea el cultivo del olivo.

En base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable. A tal efecto, la Portavoz de Ciudadanos, doña Lara Montero, interviene en primer lugar, para sumarse a las felicitaciones expresadas a la Diputada Provincial, señora Valadés Rodríguez, por su reciente maternidad y agradecer las recibidas de sus compañeros de Corporación, por su nuevo cargo institucional. Sobre el asunto objeto de aprobación, y como bien ha expresado el señor Cabezas Martín, destaca la importancia del olivo en la economía de la Provincia de Badajoz, y por ende, la adhesión Institucional a la Asociación, como instrumento de defensa al sector de la olivicultura y sus perspectivas. Por tanto, adelanta su voto favorable a la aprobación del expediente.

Al unísono, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para manifestar del mismo modo, la importancia del sector de la olivicultura, como sector estratégico en la Provincia de Badajoz, en base a la calidad del aceite, premiado dentro y fuera de las fronteras autonómica y provincial. Por tanto, considera de interés la pertenencia a la Asociación, agradeciendo la aportación institucional, para aquellos municipios carentes de recursos, manifestando en consecuencia, su voto a favor.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, destaca el importante número de municipios adheridos a la Asociación Oleícola, en base a los beneficios socioeconómicos para los municipios de la Provincia, a quienes anima a formar parte de la misma, en beneficios del desarrollo territorial.

Una vez conocido el fondo del expediente, y los posicionamientos a favor de cada uno de los tres Portavoces, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, sobre el particular planteado, **acuerda:**

Primero. Autorizar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Asociación Española de Municipios del Olivo –AEMO-.

Segundo. Aprobar los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios del Olivo.

Tercero. Realizar el pago de 10.000 euros, en nombre de la Diputación de Badajoz y de todos los municipios con un presupuesto inferior a un millón de euros, que acuerden formar parte de AEMO.

Cuarto. Designar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para representar a la Diputación de Badajoz en AEMO, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos que rigen su funcionamiento.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación.

Sexto. Comunicar los acuerdos adoptados, a las Áreas de Transformación Digital y Turismo, así como Desarrollo Rural y Sostenibilidad a los efectos oportunos.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

5. **Expediente de modificación presupuestaria nº 59/2021, por transferencia de crédito.**

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente tramitado de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 59/2021, financiado con transferencia negativa de otra aplicación con diferente vinculación jurídica.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta del centro gestor, y explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, es realizar transferencias para llevar a cabo nuevas actuaciones de fomento de la lectura, tras la extinción

del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, por importe de 15.000,00 euros.

La modificación propuesta no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria.

El órgano competente para la aprobación del presente expediente, por tratarse de transferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto es el pleno de la corporación según establece el TRLHL, al indicar que “en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”.

Al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, el dictamen de la Comisión Informativa es favorable, aunque consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al mostrarse a favor de la aprobación del expediente, para continuar impulsando la cultura en la provincia, a través del fomento de la lectura, posicionándose del mismo modo la Portavoz de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, y la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, respecto a seguir fomentando el Proyecto de Biblioteca Digital <Nubetecas>.

Por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, en unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, con el número 59/2021, consistente en realizar transferencias para realizar nuevas actuaciones de fomento de la lectura, tras la extinción del Convenio de colaboración suscrito

entre la Diputación y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, por importe de 15.000,00 euros, cuyo detalle es el que sigue:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
113/33210/22609/0000	Actividades Culturales y Deportivas	15.000,00
TOTAL		15.000,00€

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
113/94233/46200/0400	I Programa Animación a la Lectura	15.000,00€
TOTAL		15.000,00€

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6. Expediente de modificación presupuestaria nº 61/2021, por transferencia de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente tramitado de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 61/2021, financiado con transferencia negativa de otra aplicación con diferente vinculación jurídica.

Explica el Delegado, don José Carlos Contreras, que el Área de Fomento solicita modificación presupuestaria para adecuar la aplicación presupuestaria a la finalidad prevista con la formalización del Convenio a suscribir con la Guardia Civil, para la ejecución de obras de reparación y conservación de diversas casas cuartel, por importe de 120.000,00 euros.

La modificación propuesta no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria.

El órgano competente para la aprobación del presente expediente, por tratarse de transferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto es el pleno de la corporación según establece el TRLHL, al indicar que “en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, mostrando los tres Portavoces, su voto en sentido positivo, respecto a su aprobación.

Es por ello que el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, con el número 61/2021, consistente en transferir crédito para adecuar la aplicación presupuestaria a la finalidad prevista con la formalización del Convenio a suscribir con la Guardia Civil, para la ejecución de obras de reparto y conservación en diversas casas cuartel, por importe de 120.000,00 euros, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132/13200/65000/1100	Obras Casa Cuartel Guardia Civi	120.000,00 €
TOTAL		120.000,00 €

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132/92016/63500/1100	Obra Casa Cuartel Guardia Civil	120.000,00 €
TOTAL		120.000,00 €

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

7. Dación de cuenta de Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones comerciales, 2º trimestre 2021, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a dación de cuenta, el contenido del Informe elaborado por Tesorera de la Institución Provincial, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al segundo trimestre 2021, de la Institución y sus entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

En este informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

La Fundación "Eugenio Hermoso", no se tiene en cuenta a partir de febrero 2021, consecuencia de su baja en el inventario de entes del sector público (INVENTE).

En turno de intervenciones, el Presidente de la Comisión Informativa, señor Contreras Asturiano, tras el estudio realizado, explica las causas que han dado lugar al resultado negativo en el trimestre en cuestión, dejando de manifiesto que el 80% de las facturas, fueron pagadas en tiempo y forma; si bien el 20% restante, relacionadas con gastos de telefonía y obras, así como

diferentes problemas informáticos sufridos durante diez días, ralentizó el proceso de pago de modo considerable, como así se deja de manifiesto. Del estudio de las causas y posibles soluciones, en junio, fue corregida la desviación, situándose el período medio de pago en 24 días, hecho que conduce a pensar en mejores cifras para el tercer trimestre.

De su lado, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, si bien considera excesiva las cifras del período medio de pago inicial, valora la buena disposición del Equipo de Gobierno, para perfeccionar el resultado, del mismo modo que el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, respecto a la autocrítica, y tratándose de problemas de gestión, que no de Tesorería, desean conocer mejores datos en el siguiente trimestre.

Cierra el debate el Presidente, para dejar de manifiesto que la problemática, en este caso, compete a materia de gestión y no de liquidez, siendo el interés del Gobierno Institucional, efectuar el pago a sus proveedores, en tiempo y forma.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad **acuerda** tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al segundo trimestre de 2021.

La Tesorería de la Institución resulta competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la plataforma habilitada al efecto.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

8. Modificación puntual de la Plantilla Orgánica y Presupuestaria, así como de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y que se contiene en el expediente de su razón.

Según conforma la documentación, se reproduce en el Acta de la Comisión Técnica de la RPT, las modificaciones propuestas afectan a tres ámbitos: Plantilla Orgánica, Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo.

- Por lo que respecta a la Relación de Puestos de Trabajo,

“Las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios”, y así se encuentra recogido tanto en el Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario, como en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En tal sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que: *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*. Por remisión, el Real Decreto Legislativo 5/2015 en el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74 que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Las modificaciones de puestos de trabajo referidas, se consideran necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, y por tanto, han de tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

- Respecto de la Plantilla.

De acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *“deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

Acerca de las plantillas, es tradicional distinguir entre:

- Plantilla Orgánica, la cual incluye la relación de las plazas clasificadas por escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y en cuanto al personal laboral, éste aparecerá agrupado por grupos o categorías profesionales, también recibe la denominación de "plantilla estructural".
- Plantilla Presupuestaria, es la plantilla orgánica cuantificada, es decir, dotada presupuestariamente, y lógicamente debe existir una coincidencia entre la plantilla orgánica, que es la base, para que después se pueda concretar su alcance económico, por medio de la presupuestaria.

El propio artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, permite la ampliación de las plantillas, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De la propuesta y memoria, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra o bien, según se señala, se "transforman", según se indica a continuación:

A) Modificaciones que afectan a la plantilla presupuestaria. Requieren aprobación inicial.

- Área de Cultura y Deporte:

- Transformación del puesto Jefe/a de Negociado de Logística y Relaciones Externas (02550) en Técnico/a Medio/a de Innovación Lectora.
- Transformación de la plaza Administrativo/a de Administración General (10741) en Técnico/a Medio/a Biblioteconomía y Documentación.

- Área de Recursos Humanos y Régimen Interior:

- Modificación del complemento específico del puesto Oficial/a Telefonista FT (00884) de 475 a 575 puntos y del puesto Portero/a Ordenanza (00398) de 350 a 475 puntos, modificando su denominación a Portero/a Ordenanza FT.
- Transformación de la plaza Licenciado/a Filosofía y Letras (00136) en Técnico/a Medio/a Economía.
- Amortización de la plaza Técnico/a Superior Comunicaciones (01839) y
- Creación de una plaza de Técnico/a Medio/a Gestión Servicios Medioambientales.

- Área de Fomento:

- Modificación del complemento específico del puesto Inspector/a de Obras (00079) de 525 a 700 puntos.
- Transformación del puesto 163 y plaza 390 de Oficial/a Fontanero/a en Administrativo/a de Administración General.
- Transformación del puesto 968 y plaza 373 de Delineante en Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
- Transformación de la plaza 403 de Arquitecto/a Técnico/a en Ingeniero/a Técnico/a Industrial y
- Creación de un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

- Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad:

- Modificación del complemento específico de los 3 puestos de Ganadero/a (04690, 4691 y 5122) de 325 a 450 y
- Modificación del puesto Técnico/a Medio/a Educación Ambiental (11639) de 775 a 850 puntos.

B) Modificaciones que no afectan a la plantilla presupuestaria. Aprobación definitiva.

- Área de Recursos Humanos y Régimen Interior:

- Actualización de funciones del puesto Técnico/a Medio/a Igualdad de Oportunidades (15567).

Amortización de puestos y plazas por resoluciones de convocatorias de promoción interna:

- PORTERO/A ORDENANZA (puesto: 3805, plaza: 11729).
- OFICIAL/A FRIGORISTA (puesto: 175, plaza: 10246).
- CONDUCTOR/A CAMIÓN (plaza: 11987).
- CONDUCTOR/A CAMIÓN (plaza: 11978).
- OFICIAL/A ELECTROMECAÁNICO (puesto: 174, plaza: 10137).
- OFICIAL/A ELECTRICISTA (puesto: 1815, plaza: 10244).
- OFICIAL/A ELECTRICISTA (puesto: 2518, plaza: 10724).
- TCO/A MEDIO INFORMÁTICA (puesto: 2613, plaza: 10803-Tco/a Grado Medio Informática).
- TCO/A SUP. INFORMÁTICA (puesto: 4796).
- TCO/A GRADO MEDIO INFORMÁTICA (plaza: 455).

- Área de Economía y Hacienda:

- Modificación del requisito de titulación del puesto Técnico/a Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno C.P.E.I (04854) de "Licenciado/a en Economía o equivalente" en "Licenciado/a en Economía y/o Licenciado/a en Derecho o equivalentes".

- PROMEDIO.

- Creación de una plaza de naturaleza funcional en la Plantilla Orgánica de la Diputación de *Técnico Medio de Gestión de Servicios Medioambientales.*
- Amortización de una plaza de naturaleza funcional en la plantilla Orgánica de la Diputación de *Técnico Superior Comunicaciones*

C) Incidencia de las modificaciones en la plantilla presupuestaria.

“La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

En concreto, las modificaciones que se proponen respecto de las retribuciones de los puestos, y que por consiguiente, afectan a la Plantilla presupuestaria, son las siguientes:

1. CULTURA

Puesto	Diferencia Retribuciones	Seguros Sociales	Subtotal	Plantilla presup.2021	Incremento plantilla presup.
Amortización J. NEG. LOGÍSTICA Y RELACIONES EXTERNAS (2550)	-30.879,37 €	-7.725,00	-38.604,37 €	38.604,37 €	711,10 €
Creación TCO/A MED. INNOVACIÓN LECTORA	29.486,60 €	9.828,87 €	39.315,47 €	0,00 €	
TOTAL ANUAL					711,10 €
TOTAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE					237,03 €

2. RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Puesto	Diferencia Retribuciones	Seguros Sociales	Subtotal	Plantilla presup.2021	Incremento plantilla presup.
OF. TELEFONISTA FT (884)	1.111,46 €	370,49 €	1.481,95 €	0,00 €	1.481,95 €
PORTERO/A ORDENANZA FT (398)	1.447,74 €	482,58 €	1.930,32 €	0,00 €	1.930,32 €
TOTAL ANUAL					3.412,27 €
TOTAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE					1.137,42 €

3. FOMENTO

Puesto	Diferencia Retribuciones	Seguros Sociales	Subtotal	Plantilla presup.2021	Incremento plantilla presup.
INSPECTOR/A OBRAS (00079)	1.945,02 €	648,34 €	2.593,36 €	2.593,36 €	2.593,36 €
Amortización OF. FONTANERO/A (00163)	-19.262,68 €	-6.420,89 €	-25.683,57 €	31.656,40 €	-1.374,48 €
Creación ADMINISTRATIVO/A	22.711,44 €	7.570,48 €	30.281,92 €	0,00 €	
Amortización DELINEANTE (00968)	-24.100,66 €	-8.033,55 €	-32.134,21 €	3,20 €	40.423,31 €
Creación INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL	30.319,88 €	10.106,63 €	40.426,51 €	0,00 €	
Creación INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL	30.319,88 €	10.106,63 €	40.426,51 €	**57.585,07 €	-17.158,56 €
TOTAL ANUAL					24.483,63 €
TOTAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE					8.161,21 €

** Esta cantidad es la presupuestada para el puesto de Jefe/a de Sección de Proyectos, vacante por jubilación de su titular.

4. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

Puesto	Diferencia Retribuciones	Seguros Sociales	Subtotal	Plantilla presup.2021	Incremento plantilla presup.
GANADERO (3 PUESTOS)	4.343,22 €	1.447,74 €	5.790,96 €	0,00 €	5.790,96 €
TCO/A MED. EDUCACIÓN AMBIENTAL	833,28 €	277,76 €	1.111,04 €	0,00 €	1.111,04 €
TOTAL ANUAL					6.902,00 €
TOTAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE					2.300,67 €

Dada cuenta de que se modifica la Plantilla presupuestaria, con repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85. El órgano competente es el Pleno de la Diputación, que adoptará el acuerdo por mayoría simple de votos en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1, f) en relación con el artículo 47.1 de la Ley 7/85

de Bases de Régimen Local, habiéndose incorporado al expediente, los informes favorables, tanto del Secretario General, como del Interventor General de la Corporación.

Explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, que las actuaciones propuestas, han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

Por tanto, considerando que el Pleno de la Corporación Provincial, es el Órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificaciones a que se viene haciendo referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando por lo que se refiere a la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de este expediente, en lo que respecta a la Relación de Puestos de Trabajo, al tratarse de un acto administrativo general, conforme a lo establecido por la sts. 54/2014, no sería necesario someterlo a información pública, aunque sí posteriormente debiera publicarse en el BOP. No obstante, al tratarse de un expediente conjunto, que afecta, tanto a la Relación de Puestos de Trabajo, como a la Plantilla Orgánica y Presupuestaria de la Corporación, sería preceptivo el sometimiento a información pública del acuerdo, conforme a lo establecido en artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe exponerse al público el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados, examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de realizarse la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Institución Provincial.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, determina la Corporativa, señora si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

En turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, considera que los recursos humanos, son la esencia de cualquier Institución, para afrontar sus principales retos, desafíos y logros, así pues, al entender que las modificaciones propuestas, resultan estrictamente necesarias para el mejor funcionamiento de los Servicios Públicos, se muestra favorable con la aprobación del expediente.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, sin dudar de la idoneidad y necesidad de las modificaciones, al no ostentar la responsabilidad del Gobierno, en materia de recursos humanos, adelanta su abstención a la propuesta señalada.

Después de la deliberación necesaria, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciocho votos a favor (17 de los Diputados asistentes del Grupo Socialista y 1 de la Diputada del Grupo de Ciudadanos), así como 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Plantilla Orgánica y Presupuestaria, así como de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2021, en el modo reflejado y que se indica en el expediente de la Sesión.

Segundo. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de Transparencia de la Institución, del anuncio de exposición pública del acuerdo, por plazo de quince días hábiles, para la presentación de reclamaciones, quedando definitivamente el acuerdo aprobado, en ausencia de las mismas.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura del expediente tramitado, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

9. Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación de Badajoz y sus Entidades vinculadas y dependientes.

El teletrabajo contribuye a modernizar la organización del trabajo, mediante la consecución de objetivos y la evaluación del rendimiento contribuir a la sostenibilidad medioambiente,

generalizar el uso de las nuevas tecnologías y reconocer como una modalidad más, el teletrabajo, como palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para avanzar en nuevas formas de prestación de servicios públicos, en beneficio e la ciudadanía.

La regulación del teletrabajo en las Administraciones Públicas, comienza en 2020, cuando el Gobierno de la Nación, junto con las Comunidades Autónomas y la FEMP, en la Conferencia Sectorial de Administración Pública, y también junto a las Centrales Sindicales, en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, acordó la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público, consensuando una normativa básica sobre la que cada Administración pueda desarrollar después su propia regulación, como hoy hace la Diputación de Badajoz.

Para ello, con fecha 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas, que introduce un nuevo artículo, el artículo 47 bis, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que viene a regular la prestación del servicio a distancia, mediante teletrabajo. La introducción de este nuevo precepto, se realiza en su calidad de norma básica, aplicable tanto al personal funcionario, como al personal laboral al servicio de todas las Administraciones Públicas.

Así pues, explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, doña Virginia Borrallo, que la Diputación de Badajoz, al formar parte de la I Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2020-2030, y fruto del diálogo y entendimiento con las Organizaciones Sindicales, como elemento nuclear de la acción, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, elabora su Reglamento de Teletrabajo a regir entre el personal de la Institución Provincial y sus Entes dependientes, con plenas garantías de las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad social, privacidad, protección y confidencialidad de datos y en el marco de las políticas de calidad de los servicios públicos.

El Reglamento tiene por objeto regular la prestación por los/as empleados/as provinciales de las funciones propias de sus puestos de trabajo fuera de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y entidades vinculadas o dependientes, a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, mediante la modalidad de teletrabajo.

Independientemente de las necesidades impuestas por la pandemia, el desarrollo de este modelo se concibe estratégicamente como un medio para modernizar la organización de los servicios públicos y para proporcionar una mayor autonomía a las personas trabajadoras en la realización de sus tareas.

El teletrabajo favorece significativamente la sostenibilidad ambiental, porque la disminución tanto del número de desplazamientos como del tiempo de transporte, reduce las emisiones de CO2 y posibilita un mayor aprovechamiento de las infraestructuras de transporte. Permite también superar los problemas de movilidad que podrían derivarse de limitaciones físicas por algún tipo de discapacidad o espaciales/geográficas por cuestiones como los entornos rurales, al tiempo que se reducen las posibilidades de sufrir accidentes in itinere.

El Reglamento regulador y su guía anexa, de planificación, implementación y seguimiento, detalla doña Virginia Borrallo, tratan, entre otras materias, acerca del marco normativo, las ventajas e inconvenientes del sistema, los modelos de referencia, las fases de implementación y los baremos para su adjudicación. Se incluyen asimismo fichas de planificación y de seguimiento, junto con los indicadores asociados para analizar la consecución de los objetivos.

El Reglamento lo conforman 20 artículos; Teletrabajo por situaciones extraordinarias o excepcionales de la Diputación de Badajoz; una Disposición adicional única, y Tres Disposiciones Finales, y entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión Técnica de Teletrabajo, adscrita al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, ha procedido al estudio de los puestos, para determinar los que son o no susceptibles de prestarse en modalidad a distancia, atendiendo a su naturaleza y al Reglamento Orgánico Provincial. Igualmente se estudiará el ámbito de la formación para definir qué conocimientos básicos se requieren para poder teletrabajar y bajo qué plataforma se pueden abordar.

Una vez que el sistema esté en funcionamiento, conviene la señora Borrallo Rubio, bien a nivel global o bien por Áreas o Servicios, se irán analizando diferentes factores: Satisfacción general, conciliación, salud personal, clima laboral, grado de ejecución de las tareas e incidencias, a partir de los datos proporcionados por cada teletrabajador/a y su responsable.

Con este proyecto la Diputación contribuye a la Agenda 2030 a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, sirviendo a los Ayuntamientos de la Provincia, como Guía para regular el teletrabajo del modo acordado.

En base a todo lo anterior, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, valora la importancia del teletrabajo en las Instituciones Públicas, durante la pandemia de COVID-19 y después de ella, habiendo servido para incrementar la digitalización administrativa y el desarrollo eficiente de los servicios públicos, al haber demostrado ser una herramienta importante, para garantizar la continuidad operativa, pudiendo utilizarse en cualquier situación que requiera una respuesta de emergencia. Finalmente, agradece la importante labor desarrollada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como la celeridad en su elaboración, valorando el concepto de Reglamento abierto, además de su utilidad para los Ayuntamientos con menores recursos.

Una vez estudiado el expediente, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, felicita a la Institución, por el paso a una fuerza laboral totalmente flexible, provocada por la pandemia COVID-19, y que viene a conciliar la vida familiar y profesional. Así pues, conviene que la pandemia irá desapareciendo, si bien el teletrabajo implementará su acción paulatinamente, sirviendo a los Ayuntamientos, como modelo de flexibilización laboral, a la vista del consenso de todos los agentes de diálogo social.

El Presidente viene a sumarse a las felicitaciones expresadas, por la creación de una herramienta que permitirá una adaptación a la nueva era del teletrabajo, a través de una cultura organizativa basada en la confianza y eficiencia, al tiempo que se cumplan eficazmente los compromisos de igualdad y no discriminación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación de Badajoz y sus Entidades vinculadas y dependientes, así como su Guía anexa de planificación, implementación y seguimiento.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de exposición pública del acuerdo, en cumplimiento a cuanto determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de las disposiciones de Régimen Local, durante el plazo de treinta días, donde podrán formularse reclamaciones y sugerencias, que de presentarse, serán resueltas por el Pleno de la Diputación de Badajoz, y en ausencia de éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Único. Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la provincia al OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 30 de Julio de 2021, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por diferentes Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. El Ayuntamiento de Aceuchal, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
2. El Ayuntamiento de Aljucén, delega la gestión, liquidación, recaudación inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se indica:
 - Ejecución subsidiaria
3. El Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
4. El Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
5. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, delega la gestión, liquidación, recaudación en ejecutiva, inspección y sanción y dictar la providencia de apremio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Ayuntamiento se reserva las facultades de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de los tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el párrafo primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.
6. El Ayuntamiento de Lobón, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
7. El Ayuntamiento de Nogales, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
8. El Ayuntamiento de Salvaleón, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
9. El Ayuntamiento de Valdetorres, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

10. El Ayuntamiento de Villagonzalo, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
11. El Ayuntamiento de Villalba de los Barros, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores. Por otra parte, también se presenta para su aceptación la revocación de la Comunidad de Regantes de “Las Dehesas” en relación a la gestión recaudatoria de las cuotas y demás ingresos a favor de la misma.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

En consecuencia a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 30 de Julio de 2021, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas/encomendadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos, sobre la delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas.

• MOCIONES Y PROPUESTAS:

› Moción del Grupo Socialista, sobre Acuerdo para impulsar la Agenda Urbana y Rural en la Provincia de Badajoz.

A indicaciones del Presidente, el Diputado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, don Lorenzo Molina da lectura a la moción suscrita, del siguiente contenido:

PRECEDENTES:

El 25 de octubre de 2019, el Pleno de la Diputación de Badajoz, aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos, la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas con fecha 25 de septiembre de 2015, a las políticas públicas provinciales y promover que los municipios de la Provincia de Badajoz vayan vinculando, asimismo, sus actuaciones a esta metodología de trabajo que contribuya al cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030.



El pasado 28 de febrero de 2020, también el Pleno de la Corporación Provincial, aprobó por unanimidad de los Grupos Políticos, la I ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020-2023 de la Institución Provincial, tras un proceso de participación activa del conjunto de Áreas y Servicios, así como la vinculación y alineación anual de los Presupuestos provinciales a la propia Estrategia y estos Objetivos.

EXPOSICIÓN

En línea con los ODS, se plantea la Agenda Urbana Española, impulsada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, hoja de ruta que va a enmarcar las acciones a llevar a cabo hasta el año 2030, para orientar las políticas urbanas sostenibles de pueblos y ciudades con objetivos sociales, ambientales y económicos.

El reconocimiento de la Agenda Urbana y Rural, como instrumento de transformación, viene reforzado por la reciente aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PTRR) para ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea en nuestro país, ya que la "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" es una de las 10 políticas palanca de la PRTT.

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo y por tanto de adhesión voluntaria que de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de

la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano a partir del establecimiento de 10 objetivos estratégicos de carácter general.



Además, incluye 67 objetivos específicos y 169 metas, de carácter voluntario. Constituye un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación, a través de la definición de sus "Planes de Acción" que concretarán localmente los objetivos de la Agenda.

Las ciudades tienen un papel fundamental en la transformación económica y social. Pero junto a las Áreas Metropolitanas debe tenerse en cuenta a la población que vive en otros entornos, como el rural. Por este motivo, resulta necesario articular medidas específicas para la España despoblada que impulsen la innovación social y territorial y faciliten el desarrollo de nuevos proyectos profesionales, la fijación de población, la atracción de talento, la prestación de servicios, así como un uso sostenible de nuestros recursos.

En este sentido, resulta de suma importancia y de claro interés provincial impulsar procesos de Agenda Urbana y Rural en los municipios de la provincia de Badajoz, al objeto de contribuir a mantener la calidad de vida de nuestros pueblos y ciudades. Son claramente cada uno de ellos actores territoriales los que han de determinar la forma en la que quieren o pueden implementar los objetivos de esta Agenda Urbana y Rural a través de la elaboración compartida de los diferentes planes de acción que se determinen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Acordar las actuaciones necesarias para la implementación de la Agenda Urbana y Rural en el conjunto de la provincia de Badajoz contando con la contribución de las Entidades Locales de la misma, el tejido productivo y el conjunto de la ciudadanía.

Segundo. Autorizar la creación de una comisión de trabajo en la que intervengan las delegaciones de la Diputación de Badajoz que administren las competencias de la Agencia Urbana con miras a definir una estrategia incluyente sobre el modelo de Agenda Urbana y Rural idóneo para la provincia.

Tercero. Comunicar las actuaciones emprendidas a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como al conjunto de Entidades Locales de la Provincia y demás agentes que han de tomar parte en la definición de la Agenda Urbana y Rural de la Provincia de Badajoz."

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, considera la iniciativa, como un paso más en el cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, por parte de todos los actores públicos y privados que intervienen en los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población, en aras de una sostenibilidad económica, social y medioambiental, mostrando por tanto, su postura favorable a los acuerdos a adoptar.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, del mismo modo que en acuerdos similares adoptados por la Corporación Provincial, respecto a un futuro urbano común, manifiesta su compromiso y apoyo, desde una coyuntura decisiva e inclusiva de las Entidades Locales, dado la importancia de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel Institucional.

El Presidente asiente y reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales, para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población, en aras a conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo, a través de un modelo de planificación sostenible del territorio.

Una vez ratificada la urgencia de la moción, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** aprobar la moción suscrita por el Grupo Socialista, para impulsar la Agenda Urbana y Rural en la Provincia de Badajoz.

En consecuencia la Secretaria General comunicará los acuerdos adoptados, a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a todas las Entidades Locales de la Provincia, así como a todas las Áreas y Delegaciones Institucionales, para su conocimiento y participación en la consecución de los mismos.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las

distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Julio, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

• Peticiones y Preguntas.

Abierto el apartado por el Presidente, interviene la Diputada del Grupo Popular, señora Sancho Cortés, para traer a colación, el mal estado que presenta la carretera BA-023 que une el Aeropuerto a Badajoz, recordando que hace más de tres años, fue aprobada una subvención por parte de la Unión Europea, a petición de la Junta de Extremadura, para su adecuación, estando pendiente de resolver en la actualidad. Así pues, debido a su mal estado y pésimo acceso, estando presupuestada la actuación, solicita instar a la Junta de Extremadura, para su ejecución.

Aclara el Presidente, respecto a la titularidad regional de indicada vía, dado el interés público, refiriendo el acuerdo adoptado con la Junta de Extremadura; al respecto, le consta la prioridad de la Administración Autonómica, para acometer la adecuación, si bien, recuerda que las

circunstancias vividas en los últimos meses, han trastocado las prioridades, y obligado a centrar la actividad en las necesidades más perentorias.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo, en primer lugar, felicita a la nueva Diputada Provincial, doña Lara Montero de Espinosa, deseando que su paso por la Institución, desde las diferencias y coincidencias, resulte positivo para mejorar la provincia conjuntamente. Al respecto explica que en la hoja de ruta de la Corporación, siempre estará priorizar el uso de recursos para quienes más lo necesiten, así como desarrollar iniciativas desde la Provincia, pudiendo contribuir desde su posicionamiento, a tener un mundo rural vivo y generador oportunidades a sus habitantes.

Cambiando de aspectos, el Presidente traslada sentimiento de pesar y condolencia por el reciente fallecimiento del que funcionario provincial, Esteban Moreno Arenas, trabajador consecuente, justo y leal, hombre a la vanguardia, representante de la Central Sindical Unión General de Trabajadores, quien trabajó en beneficio de los trabajadores y de la propia Institución, plenamente convencido de la lucha sindical. Además, presidía la Junta de Personal, responsabilidad desempeñada desde el esfuerzo, renuncia y entrega. Así pues, transmite su afecto y cariño a la familia, compañeros y amigos. Al unísono, expresa el pésame Corporativo, al Diputado Provincial, don Francisco Trinidad, por el fallecimiento de su padre, transmitiéndolo todo el afecto y reconocimiento a sus familiares y allegados.

El Presidente de la Institución Provincial, don Miguel Ángel Gallardo, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, da por finalizada la última Sesión Plenaria, previa al período vacacional, recordando que nuestro país ha sido ejemplo de organización, en el mayor proceso de vacunación llevado a cabo en la población durante los últimos años cien años, no obstante, recuerda la necesidad de continuar manteniendo las medidas preventivas, al quedar mucho camino por recorrer hasta recuperar la total normalidad. Al respecto solicita responsabilidad y expresa agradecimiento a los jóvenes y al conjunto de la sociedad, deseando ánimo y fuerza, así como un Feliz Verano y merecidos días de descanso, en compañía de las personas que queremos. Da fe de todo lo acontecido, como Secretario General, don José María Cumbres Jiménez. ■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.